MIRAFLORES
CIUDAD HISTÓRICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Conste por el presente documento el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo que celebran de una parte la Municipalidad de Miraflores, representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará ***MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES****; y, de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Moche, representada por su Alcalde, Roger Emilio Quispe Rosales, identificado con DNI N° 18186954, señalando para estos efectos domicilio en Calle Bolognesi N° 359, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, a quien en adelante se le denominará* ***MUNICIPALIDAD DE MOCHE****, en los términos y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La ***MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES*** *se encuentra ubicada en la ribera del Océano Pacífico, al sur de la ciudad capital, en la provincia y departamento de Lima, fue creada el 2 de enero de 1857, con la promulgación de la Ley para la promulgación del Registro Cívico.*

La ***MUNICIPALIDAD DE MOCHE*** *está situada en el distrito de Moche, que se encuentra al sur del distrito de Trujillo, a 7 Km. de esta ciudad. El distrito de Moche fue creado en el año 1857, en mérito a la Ley Transitoria emitida por el entonces Presidente Ramón Castilla.*

La ***MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES*** *y la* ***MUNICIPALIDAD DE MOCHE*** *son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.*

En ese contexto, los Alcaldes de la ***MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES*** *y de la* ***MUNICIPALIDAD DE MOCHE*** *declaran que es de importancia, para ambas comunas, el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Las partes precisan que son objetivos del presente Convenio los siguientes:

1. *Establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.*
2. *Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural.*
3. *Promover el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente y la descentralización del país.*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abog. GREEM LEIVA ABANTO
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

3.1 *EN MATERIA DE TURISMO:*

a. *Crear un mecanismo de coordinación permanente que permita concretar y proponer acciones precisas en beneficio del turismo y promoción del deporte, entre ambas comunas. Asimismo, coordinar con empresas e instituciones públicas y/o privadas ligadas al turismo y el deporte con la finalidad de contar con el apoyo de estos sectores.*
b. *Proporcionar toda la información turística referida a la belleza paisajística de ambos distritos, para su respectiva difusión.*
c. *Brindar orientación y facilidades en las visitas, paseos y tours que se puedan realizar, para un mejor aprovechamiento y conocimiento de las bondades que ofrecen ambos distritos.*
d. *Promover actividades turísticas con la participación de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, a fin que estos accedan a la visita mutua de ambos distritos, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables.*

3.2 EN MATERIA DE CULTURA:

Promover el intercambio de grupos artísticos, exposiciones artesanales, entre otros; como una forma de revalorar la cultura, promocionar el apoyo al artista nacional y actividades gastronómicas, fortaleciendo la identidad cultural peruana.

3.3 EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

a. *Asesoramiento en las distintas áreas administrativas de la gestión municipal, y en aspectos referidos al fortalecimiento de la participación vecinal.*
b. *Intercambio de conocimientos y experiencias, así como en la participación de eventos de capacitación que puedan organizarse para una mejor gestión.*
c. *Asesoramiento y asistencia tecnológica orientada a la implementación de gobierno electrónico local orientado hacia una ciudad digital.*

3.4 EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Realizar campañas de educación en los medios de comunicación y en las instituciones educativas, con el propósito de mejorar y ampliar el conocimiento de la población sobre ecología y medio ambiente.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Ambas municipalidades difundirán recíprocamente entre sus miembros el presente Convenio, con la finalidad de coordinar objetivos y acciones a seguir para su correcta ejecución. Asimismo, a través de sus unidades orgánicas correspondientes o de la(s) persona(s) que designe(n) para tal efecto.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE HERMANAMIENTO

Por medio del presente instrumento, las partes declaran el Hermanamiento entre la ***MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES*** *y la* ***MUNICIPALIDAD DE MOCHE****, a efectos que en el marco de amistad y cooperación mutua se incremente el intercambio cultural en ambos distritos.*

En señal de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Miraflores, a los doce días del mes de Junio del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abog. GREEM LEIVA ABANTO
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ALCALDE

Roger Emilio Quispe Rosales
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Jorge Muñoz Wells
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALCALDE -

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
La Secretaría General certifica que el presente documento es copia fiel del original.
Miraflores, 12 JUN. 2012
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2012/MM

Miraflores, 12 JUN. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios; y, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, según el artículo 76, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a través del Oficio N° 121-2012-ALC-MDM ingresado con Carta Externa N° 18593-2012, solicita se formalice un Convenio de Hermanamiento con la Municipalidad de Miraflores, a fin de intercambiar experiencias y actividades diversas para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2012-GAJ/MM, de fecha 30 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio de Hermanamiento y Apoyo a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, toda vez que este instrumento se encuentra acorde a los dispositivos legales que regulan el particular, el mismo que deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, a través del Acuerdo de Concejo respectivo;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES ROXANA CALDERON CHAVEZ Secretaria General Secretaría General V°B°

Que, según el artículo 9, numeral 26 de la referida Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
La Secretaria General certifica que el presente documento es copia fiel del original.
Miraflores, 12 JUN. 2012
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

***Artículo Primero.- Aprobar** el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Moche, el mismo que consta de cinco (5) cláusulas que forman parte integrante del presente acuerdo.*

***Artículo Segundo.- Encargar**, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).*

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Alcalde